

MOTOCICLETAS

IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS 2021

ESTIMADO CONTRIBUYENTE:

Los propietarios de motocicletas nuevas **modelo 2021** deberán enterar el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, así como los derechos correspondientes por servicios de control vehicular en el momento en el que solicite el registro, permiso provisional para circular en traslado o alta. El pago de los derechos de alta comprende la expedición inicial de placa, calcomanía y tarjeta de circulación.

El impuesto para motocicletas año modelo 2021 adquiridas durante el ejercicio fiscal 2020, se calculará con el criterio para determinar el Impuesto sobre Tenencia 2021 como nuevos (artículo 161 BIS 9, del Código Fiscal de la Ciudad de México), y el plazo para pagar será hasta el **31 de marzo de 2021**.

Los propietarios de motocicletas de año modelo 2002 a 2020, deberán cubrir el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y los Derechos por Refrendo para la Vigencia Anual de la Placa de Matrícula, a más tardar el **31 de marzo de 2021**.

Para efectuar el pago puede considerar las siguientes opciones:

- A partir del 1 de enero con el Formato Múltiple de Pago a la Tesorería con la línea de captura previamente obtenida en Locatel o vía mensajes SMS al número 98888, o Internet en el portal de la Secretaría de Administración y Finanzas; acudir a las sucursales bancarias o tiendas de autoservicio o departamentales autorizadas de la zona metropolitana a efectuar su pago: American Express, Autofin México-BAM, Citibanamex, BBVA, Banca Afirme, Banca Mifel, Banco Azteca, Banco del Bajío, Banco Multiva, BanCoppel, Banjército, Banorte, Bansefi, CIBanco, HSBC, Inbursa, IXE, Santander, Scotiabank o Telecom; o si tiene el servicio de los portales bancarios podrá efectuar su pago vía Internet; o acudir a realizar su pago en efectivo o con tarjeta de débito en las tiendas autorizadas: Bodega Aurrera, Chedraui, Circle K, La Comer, Tiendas Extra, Farmacias Benavides, Farmacias del Ahorro, Farmacias Guadalajara, Fresko La Comer, GoMart, K, Mega, Melody, Milano, OXXO, El Palacio de Hierro, Punto de Recarga, Sam's Club, 7 Eleven, Soriana, Suburbia, Sumesa, Super Farmacia, Superama, Waldo's Mart, Walmart y Ya Ganaste; o acudir a los Kíscos de la Tesorería ubicados en: Plaza Azcapotzalco, Plaza Lindavista, La Villa, Aragón, Galería Plaza de las Estrellas, Buenavista, Tienda UNAM, Oasis Tlaxoacán, Paseo Acoxta, Superama Jardines, Plaza Inn, Santa Lucía, Patio Tlalpan, Plaza Manantiales, Plaza Oriente, Plaza Cascada, Ermita, Plaza Central, Portal Centro, Walmart Aeropuerto, Tláhuac, Vía 515, Metrópoli Patriotismo, Parque Delta, Condesa, Plaza La Rosa, Plaza Zentrika, Plaza SEDENA, Plaza Elizondo y Pabellón del Valle.

- Si efectúa el pago en sucursales bancarias recibirá el comprobante de pago correspondiente, con el sello del banco y firma del cajero, y en el caso de las tiendas de autoservicio o departamentales, el formato certificado y recibo de la tienda (ticket).
- A partir del día 1 de enero en las Oficinas Recaudadoras de la Tesorería de la Ciudad de México, podrá solicitar el Formato Múltiple de Pago a la Tesorería. En caso de no encontrarse registrado o si desea hacer una modificación, deberá entregar copias, previo cotejo con su original, de los siguientes documentos: factura (vehículo nuevo) o carta factura vigente acompañada de copia de la factura, tarjeta de circulación, identificación oficial vigente y comprobante de domicilio (Boleta Predial, Boleta de Agua, Luz, Telefonía fija) y comprobantes de pago de 5 ejercicios anteriores y el vigente o los que a la fecha le sean exigibles, que avalen el movimiento solicitado.
- Al efectuar el pago en las cajas de la Tesorería de la Ciudad de México, le entregarán el Recibo de Pago con los datos del vehículo, de la caja y línea de captura pagada, los cuales deben corresponder a los de su vehículo.

Para el cálculo del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos correspondiente a las motocicletas nuevas, primera adquisición o importación definitiva durante 2021, deberá aplicar el siguiente procedimiento:

- 1) Para obtener el valor total de las motocicletas año modelo 2021 o superior, adquiridas en el ejercicio fiscal 2021, debe multiplicar el Valor de Factura con IVA por el factor aplicable de 0.8621.

El factor aplicable es el resultado de dividir el valor de la unidad adquirida durante el 2021 entre 116%, en virtud de que para el presente ejercicio se determina esta obligación sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (161 BIS 2, fracción VIII, del Código Fiscal de la Ciudad de México).
- 2) El resultado obtenido se deberá multiplicará por la tasa del 3%.
- 3) Al impuesto sobre tenencia calculado, se deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).

Las motocicletas nuevas, primera adquisición o importación definitiva durante 2021, pagarán la parte proporcional del impuesto, de acuerdo al mes de adquisición o importación, conforme a la siguiente tabla de porcentajes:



MES DE ENAJENACIÓN O IMPORTACIÓN	PORCENTAJE APLICABLE AL IMPUESTO CAUSADO
Enero	100 %
Febrero	92 %
Marzo	83 %
Abril	75 %
Mayo	67 %
Junio	58 %
Julio	50 %
Agosto	42 %
Septiembre	33 %
Octubre	25 %
Noviembre	17 %
Diciembre	8 %

Los propietarios de motocicletas año modelo 2002 a 2020 pagarán el impuesto para el ejercicio fiscal 2021, conforme al siguiente procedimiento:

A) Actualizar el valor total de la motocicleta, multiplicando el precio de factura como nuevo incluyendo el IVA, por el factor aplicable que le corresponda de acuerdo al año modelo de la motocicleta de conformidad a lo siguiente:

a. Motocicletas año modelo 2011 a 2020:

AÑO-MODELO	FACTOR APLICABLE
2020	0.8017
2019	0.7339
2018	0.6724
2017	0.6146
2016	0.5291
2015	0.4326
2014	0.3380
2013	0.2335
2012	0.1216
2011	0.1259

El factor aplicable para motocicletas, es el resultado de multiplicar el factor de actualización por la depreciación para el presente ejercicio fiscal, dispuesto en el artículo 161 BIS 15, del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, el resultado se divide entre 116%, en virtud a que no

se debe considerar el Impuesto al Valor Agregado. (161 BIS 2, fracción VIII, del Código Fiscal de la Ciudad de México).

b. Motocicletas año modelo 2010:

AÑO-MODELO	FECHA DE COMPRA	FACTOR APLICABLE
2010	Ene-Dic 2010	0.1313
2010	Ene-Dic 2009	0.1324

El factor aplicable para motocicletas, es el resultado de multiplicar el factor de actualización por la depreciación para el presente ejercicio fiscal, dispuesto en el artículo 161 BIS 15, del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, el resultado se divide entre 115%, para las motocicletas adquiridas durante el 2009 y entre 116% los adquiridos durante el ejercicio fiscal 2010, en virtud que para esos ejercicios se determina esta obligación sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

c. Motocicletas año modelo 2002 a 2009

AÑO-MODELO	FACTOR APLICABLE
2009	0.1375
2008	0.1461
2007	0.1519
2006	0.1581
2005	0.1627
2004	0.1715
2003	0.1783
2002	0.1879

El factor aplicable para motocicletas, es el resultado de multiplicar el factor de actualización por la depreciación para el presente ejercicio fiscal, dispuesto en el artículo 161 BIS 15, del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, el resultado se divide entre 115%, en virtud a que no se debe considerar el Impuesto al Valor Agregado. (161 BIS 2, fracción VIII, del Código Fiscal de la Ciudad de México).

B) Al valor actualizado de la motocicleta se multiplica por la tasa del 3%, obteniendo el importe a pagar por concepto del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).

Ejemplo 1: Motocicleta año modelo 2021

1).- Determinar el valor total de la motocicleta:

- A) Actualizar el valor total de la motocicleta de acuerdo al año modelo.

Valor de factura con IVA	\$285,000.00
Factor aplicable	0.8621
\$285,000.00 por 0.8621	= \$245,689.50
Valor actualizado	= \$245,698.50

- B) El resultado anterior se multiplica por la tasa del 3%, obteniendo el importe a pagar del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

$$\$245,698.50 * 3\% = \$7,370.95$$

Impuesto a pagar en el año 2021 (redondeado) = \$7,371.00

Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).

- a. En el caso de que el vehículo sea adquirido en el mes de julio, se aplica el porcentaje de pago conforme a la fecha de compra:

Fecha factura = 10 de julio del 2021
Porcentaje aplicable correspondiente al mes de julio: 50%
Impuesto a pagar en el año 2021 \$7,370.95 por 50% = \$ 3,685.47

Impuesto a pagar en el 2021 (redondeado) = \$ 3,685.00

Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).

Ejemplo 2: Motocicleta año modelo 2017

1).- Determinar el valor total de la motocicleta:

- A) Actualizar el valor total de la motocicleta de acuerdo al año modelo.

Valor de factura con IVA	\$ 95,000.00
Factor aplicable	0.6146
\$ 95,000.00 por 0.6146	= \$ 58,387.00
Valor actualizado	= \$ 58,387.00

- B) El resultado anterior se multiplica por la tasa del 3%, obteniendo el importe a pagar del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

$$\$ 58,387.00 * 3\% = \$1,751.61$$

Impuesto a pagar en el año 2021 (redondeado) = \$1,752.00

Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).

PARA MAYOR INFORMACIÓN LLAMA A:
CONTRIBUTEL: 55-5588-3388 ó a LOCATEL: 55-5658-1111

PARA MAYOR INFORMACIÓN CONSULTA:
INTERNET: www.finanzas.cdmx.gob.mx

¡No te dejes sorprender!
La Tesorería no cuenta con gestores ni intermediarios

Distribución Gratuita.